



Resolución Jefatural

N° 298-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 350-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 405-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 7763-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) *los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*”;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: “(...) *los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos*”;

Que, a través del Oficio N° 027-2025-UPHFR-R de fecha 28 de enero de 2025 la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2025-I, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Que, mediante el Informe N° 350-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por LA IES; y remite la propuesta; por lo cual, considera viable la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2025-I, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo que adjunta;

Que, al respecto se verifica que la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 405-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad a la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2025-I, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2025-I, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo ,

UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO FRANKLIN ROOSEVELT

TODAS LA BECAS Y CONVOCATORIAS APLICABLES

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ESTUDIOS

Sede	Huancayo (Junín)		
Periodo académico	2025-I (Del I al VIII ciclo)		
Carrera o Programa de Estudios	Matrícula	Pensión de estudios	
		N° de cuotas	Monto en soles
E.P. Enfermería	270.00	5	550.00
E.P. Estomatología	270.00	5	660.00
E.P. Obstetricia	270.00	5	490.00
E.P. Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica	270.00	5	550.00
E.P. Administración y Negocios Internacionales	270.00	5	490.00
E.P. Psicología	270.00	5	520.00
E.P. Administración de Empresas	270.00	5	490.00
E.P. Derecho	270.00	5	550.00
E.P. Medicina	270.00	5	1,850.00

Sede	Huancayo (Junín)		
Periodo académico	2025-I (Del IX al X ciclo)		
Carrera o Programa de Estudios	Matrícula	Pensión de estudios	
		N° de cuotas	Monto en soles
E.P. Enfermería	270.00	5	550.00
E.P. Estomatología	270.00	5	792.00
E.P. Obstetricia	270.00	5	784.00
E.P. Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica	270.00	5	660.00
E.P. Administración y Negocios Internacionales	270.00	5	490.00
E.P. Psicología	270.00	5	520.00
E.P. Administración de Empresas	270.00	5	490.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE IDIOMA EXTRANJERO

AÑO FISCAL 2025

INGLÉS - Regular	
Concepto	Monto en soles
Matrícula	75.00
Pensión	290.00
Cuota	5
Tiempo (Mensual)	5
INGLÉS - Acelerado	
Concepto	Monto en soles
Matrícula	100.00
Pensión	290.00

Cuota	4
Tiempo (Mensual)	4

PORTUGUÉS - Regular	
Concepto	Monto en soles
Matrícula	75.00
Pensión	270.00
Cuota	4
Tiempo (Mensual)	4
PORTUGUÉS - Acelerado	
Concepto	Monto en soles
Matrícula	100.00
Pensión	270.00
Cuota	3
Tiempo (Mensual)	3

ITALIANO - Regular	
Concepto	Monto en soles
Matrícula	75.00
Pensión	270.00
Cuota	4
Tiempo (Mensual)	4
ITALIANO - Acelerado	
Concepto	Monto en soles
Matrícula	100.00
Pensión	270.00
Cuota	3
Tiempo (Mensual)	3

**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL**

AÑO FISCAL 2025

Concepto	Monto en soles
Grado académico de Bachiller	S/ 2,580.00
Título Profesional	S/ 2,815.00